

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).-**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0243

REF: *proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderado judicial, Dra. JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA, contra MARICELA MEDRANO BARRIOS, radicado con el Nro. 13-836-31-03-001-2022-00206-00.-*

Analizado el correo Institucional, se evidencia que efectivamente la apoderada solicitante, no presentó demanda alguna como tal; solo presentó los anexos; pero por ser legalmente procedente la entrega de los mismos, de acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en este asunto y por ajustarse a lo establecido en el Art. 92 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Accédase al retiro de los anexos de la Demanda de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderada judicial, Dra. JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA, contra MARICELA MEDRANO BARRIOS; en consecuencia de ello, por secretaría gestione lo pertinente para darle salida a este asunto, de los micro sitios del Juzgado, como lo son Justicia XXI y del almacenamiento de One – Drive.-

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, cancélese la radicación de este asunto, previa anotación en el sistema de

registro. Cumplido lo anterior, archívense las actuaciones en el almacenamiento correspondiente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b155d3fb71041a6e6918f0afb562f930234f61e54802852972e59d1cb2b574f3**

Documento generado en 19/05/2023 03:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>